

ORDENANZA N° 320/87

VISTO:

La reciente inauguración de la Escuela N° 20 "ANGELA LOIJ ",
Ubicada en Chacra IV y que viene a cubrir las necesidades educacionales de populoso
Barrio conocido como Chacra II.

CONSIDERANDO:

La importancia del proyecto que hoy es una realidad palpable de la cual los
representantes del pueblo no pueden mantenerse ajenos;

Que es deber de este Cuerpo de Concejales apoyar la tareas educativa,
dentro del marco del sistema democrático, como una forma de afianzar las instituciones
y su representatividad dentro del área de la formación de niños y jóvenes.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art. 1º) APADRINASE la Escuela N° 20 ANGELA LOIJ de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) COMUNIQUESE el contenido de la presente a las autoridades del
Establecimiento.

Art. 3º) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1987

DIANA WILSON

LIDIA ANGELOSANTI